

Nº 96/SEC/16

Valparaíso, 20 de abril de 2016.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 9.882-01:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Son parques zoológicos todos los establecimientos permanentes de propiedad particular o pública, en donde se mantengan animales vivos de especies silvestres para su exposición al público.

Artículo 2º.- Se prohíbe la existencia de parques zoológicos en donde se mantenga a los animales vivos en jaulas o espacios cerrados que no cumplan las condiciones mínimas que requiere cada especie para una adecuada y sustentable existencia.

Artículo 3º.- Los parques zoológicos tendrán como principal finalidad la conservación y recuperación de la biodiversidad, en especial de las especies amenazadas, así como la educación y concientización ambiental de la comunidad nacional.

Artículo 4º.- El que administre parques zoológicos no autorizados por la autoridad competente será sancionado con una pena de presidio menor en su grado máximo y una multa a beneficio fiscal de cien unidades tributarias mensuales.”.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

RICARDO LAGOS WEBER
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado